



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-333/2024

Folio: 330026824001779

Asunto: Inexistencia de la información

INEXISTENCIA

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO DE DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE FOLIO 330026824001779

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 330026824001779

Con fecha 14 de mayo de 2024, fue presentada una **solicitud de acceso a datos personales** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

“A quien corresponda Estoy buscando el historial de mis pasaportes expedidos, algún comprobante de que he tenido pasaporte mexicano y/o sus renovaciones. El expediente de mis pasaportes, específicamente el pasaporte del año 2003, lo he perdido y no lo tengo físicamente así que busco algún documento que diga que existió, forma carta/correo o alguna copia, lo que sea posible. Gracias Nombre: (...) pasaporte tramitado en Tijuana Baja California, 2003. Localidad de oficina que hoy día no esta disponible. Si esto es posible tengo mi documentos de identificacion e informacion para identificar mi record, si es necesario y curp. Archivo adjunto con esta petición mi credencial IFE de ese tiempo con misma dirección de pasaporte solicitado Gracias” (Sic)

Adicionalmente, la persona solicitante adjuntó lo siguiente:

- Copia digital de la credencial para votar emitida a su favor por parte del Instituto Nacional Electoral.
- Copia digital de la credencial para votar emitida a su favor por parte del entonces Instituto Federal Electoral.
- Copia digital de la matrícula consular emitida a su favor.
- Copia digital de la credencial del registro estatal de electores emitida a su favor.

II. TURNO DE LA SOLICITUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-333/2024

Folio: 330026824001779

Asunto: Inexistencia de la información
INEXISTENCIA

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a datos personales a la **Dirección General de Oficinas de Pasaportes (DGOP)** y a la **Dirección General de Servicios Consulares (DGSC)**, para que en el ámbito de su competencia atendieran la misma.

III. RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Con fecha 23 de mayo de 2024, a través de correo electrónico No. DSC11811, la **DGSC** manifestó lo siguiente:

“Al respecto, se informa que con los datos proporcionados por el solicitante, se llevó a cabo una búsqueda en la base de datos del «Módulo de Pasaportes y Matrículas Consulares de Alta Seguridad» del SIAC y se localizó registro de la expedición del pasaporte número (...) a favor del/la C. (...) por el Consulado General de México en Sacramento, con fecha de emisión el 16 de marzo de 2021 y fecha de vencimiento el 16 de marzo de 2027, como consta en la copia simple del reporte de búsqueda del SIAC que se anexa al presente” (Sic)

Adicionalmente, la **DGSC** remitió la documentación siguiente:

- Reporte de búsqueda del Sistema Integral de Administración Consular (**SIAC**), en el cual consta el registro del pasaporte emitido a favor de la persona solicitante.

Con fecha 27 de mayo de 2024, a través de correo electrónico No. DGP22477, la **DGOP** manifestó lo siguiente:

*“Con relación a su correo **UDT-5682** le informo que después de realizar una búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional, se localizó registro de los siguientes números de pasaporte:*

Nombre	No. Pasaporte	Vigencia	Oficina emisora
(...)	(...)	Del 12 de diciembre de 2002 al 12 de diciembre de 2003	Baja California
(...)	(...)	Del 14 de noviembre de 2001 al 14 de noviembre de 2002	Baja California





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-333/2024

Folio: 330026824001779

Asunto: Inexistencia de la información

INEXISTENCIA

(...)	(...)	Del 19 de agosto de 1993 al 19 de agosto de 1994	Tijuana
-------	-------	---	---------

En cuanto a lo que respecta sobre la documentación solicitada (expedientes de pasaportes), se adjunta copia simple de la documentación generada en los tramites de los expedientes 2002, 2001 y 1993 a nombre de (...).

Ahora bien, por lo que respecta a un pasaporte emitido a favor de (...), tramitado en Tijuana Baja California en el año 2003, le comunico que se realizó una exhaustiva búsqueda en la antelada base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes (SEPM):

- **Circunstancias de tiempo:** Se consultó la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional.
- **Circunstancias de lugar:** La referida base de datos fue consultada en un equipo de cómputo localizado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Oficinas de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sita en el piso 12 del edificio ubicado en Plaza Juárez número 20, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.
- **Circunstancias de modo:** Esta Unidad Administrativa llevó a cabo una búsqueda exhaustiva de registro de pasaporte emitido en el año 2003 en Tijuana, Baja California, a nombre de (...) en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional, sin que de la búsqueda realizada se localizara registro de pasaporte a nombre de (...), con fecha de nacimiento (...).

En ese tenor, esta Dirección General no se encuentra en posibilidad de atender la solicitud de acceso a datos personales que nos ocupa, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se declara inexistente la información, razón por la cual se solicita que a través de su conducto se someta a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la inexistencia de la información propuesta por esta Unidad Administrativa, a efecto de que dicho Órgano Colegiado la confirme.

Finalmente, cabe señalar que dicha información deberá ser proporcionada al solicitante previa acreditación fehaciente de su personalidad ante esa Unidad de Transparencia a su digno cargo, esto en virtud de lo dispuesto por los artículos 43 y 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el artículo 73 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público" (Sic)





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-333/2024

Folio: 330026824001779

Asunto: Inexistencia de la información
INEXISTENCIA

Adicionalmente, la **DGOP** remitió la documentación siguiente:

- Los expedientes de pasaportes emitidos a favor de la persona solicitante, los cuales contienen la documentación generada en los trámites de los pasaportes de 2002, 2001 y 1993.

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de inexistencia de la información hecha por la unidad administrativa, de conformidad con el artículo 53, párrafo segundo y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPSO**).

Segundo.- Que la **DGOP** y la **DGSC** remitieron la siguiente documentación a nombre de la persona solicitante:

- Reporte de búsqueda del **SIAC**, en el cual consta el registro del pasaporte emitido a favor de la persona solicitante.
- Los expedientes de pasaportes emitidos a favor de la persona solicitante, los cuales contienen la documentación generada en los trámites de los pasaportes de 2002, 2001 y 1993.

Tercero.- Que la **DGOP** en el ámbito de su competencia, realizó una búsqueda exhaustiva de conformidad con lo siguiente:

Información requerida: El expediente del pasaporte del año 2003 emitido a favor de la persona solicitante.

Fundamento de la declaratoria: Artículo 53, párrafo segundo y 84 fracción III de la **LGPDPPSO**.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-333/2024

Folio: 330026824001779

Asunto: Inexistencia de la información

INEXISTENCIA

Motivación de la declaratoria de inexistencia de la información: Toda vez que:

- La **DGOP** realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional, del registro de pasaporte emitido en el año 2003 a nombre de la persona solicitante, sin que localizara información al respecto. Por lo cual no puede atenderse la solicitud entrega del expediente de dicho pasaporte.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, párrafo segundo y 84, fracción III de la **LGPDPPSO**, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la **inexistencia** declarada por la **DGOP** respecto del registro y expediente del pasaporte del año 2003 emitido a favor de la persona solicitante, conforme a lo señalado en el Considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución a la persona solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a datos personales.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la persona solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la **LGPDPPSO**, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 105 de la **LGPDPPSO**.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-333/2024

Folio: 330026824001779

Asunto: Inexistencia de la información

INEXISTENCIA

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 11 de junio de 2024.



ADRIANA GARCÍA ARIAS

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Directora Jurídica de Acceso a la Información



SOLEDAD GUADALUPE LÓPEZ ACOSTA

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Titular del Área de Especialidad en Control Interno, en el ramo Relaciones Exteriores



GUILLERMO SIERRA ARAUJO

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Director de Archivos en la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático